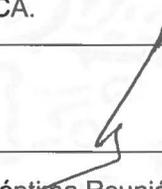


Fecha de clasificación	16 de abril de 2018
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Dictamen del Contrato APITUX-GAFI-S-03/2018
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Pág. 3.- Domicilio.
Fundamento Legal	ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	16 de abril de 2018, Acta Séptima Reunión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión 1 02/01/2017
			1 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del servicio de: **APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS Y DE AQUELLAS QUE TIENEN IMPACTO EN LA CIUDADANÍA 2018, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**, bajo el régimen de servicios profesionales independientes, de la LIC. **BANEZA ZAMORA** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

I. Descripción de los servicios.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. requiere contratar los servicios profesionales relativos a la elaboración **APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS Y DE AQUELLAS QUE TIENEN IMPACTO EN LA CIUDADANÍA 2018, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios.

- El servicio se ejecutará desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018, con efectos a partir del día de la firma y formalización del contrato, periodo en el cual el proveedor, deberá entregar el citado dictamen a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V.
- Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.
- *Forma de pago:* Se realizarán pagos mensuales, sin IVA, menos retenciones de la Ley entregando informes cada mes de los avances de las actividades correspondientes y a los 20 días hábiles posteriores, contra entrega de la factura, una vez que entregue a esta administración portuaria integral de Tuxpan, S.A DE C.V. el dictamen previa liberación de los trabajos, mediante acta de entrega de recepción emitida por la Gerencia de Comercialización.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

III. Resultado de la investigación de mercado.

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles proveedores, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. Lic. Baneza Zamora Valdez.
 2. Lic. Víctor Hugo Peña Sánchez.
 3. Lic. Alan Miguel Serrano Zarate.
- Derivado del análisis de las propuestas recibidas, se determinó que no resultan hallazgos relevantes que deban considerarse para la contratación de los servicios de referencia, por lo que no fue necesario replantear la descripción de los mismos.
 - Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$188,811.19 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos once pesos 19/100 M.N.) sin impuestos incluidos.
 - Por lo anterior, y con base en la información obtenida, se procedió a la contratación del proveedor, quien fue susceptible de adjudicarle el servicio, por las siguientes consideraciones **a).**- Tenía conocimiento respecto de los trabajos de **APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS Y DE AQUELLAS QUE TIENEN IMPACTO EN LA CIUDADANÍA 2018, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA** de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A de C. V., **b).**- cotizo por un monto más económico, **c).**- se ajustó a las condiciones solicitadas.
 - La Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A de C. V., es una ENTIDAD perteneciente a la Administración Pública Federal; en consecuencia se encuentra obligada a dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de forma enunciativa se tiene que dar cumplimiento a las XLVIII fracciones del artículo 70 de la referida Ley; *motivo por el cual es necesario contratar el apoyo de un profesionista con que cuente con los recursos, conocimientos y experiencia necesaria en materia de transparencia, el cual entre otras funciones apoyará en dar seguimiento a las solicitudes de información para su atención en tiempo y forma, así como las actualizaciones y/o modificaciones que las áreas administrativas deben generar en la plataforma de transparencia.*



IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación.

El monto de la contratación es de \$188,811.19 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos once pesos 19/100 M.N.) sin impuestos incluidos.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018 por \$188,811.19 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos once pesos 19/100 M.N.) con cargo a la partida **33104**.

Ejercicio	2018	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$188,811.19	\$188,811.19
Partida: 33104		

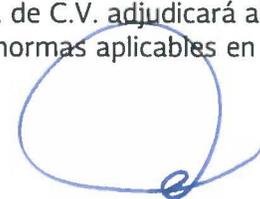
VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **LIC. BANEZA ZAMORA VALDEZ**, con domicilio en calle [REDACTED]

VII. Acreditación de los criterios de excepción.

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- EFICIENCIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio mediante el procedimiento de adjudicación directa;
- EFICACIA.-** La adjudicación ágil y oportuna del servicio que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de brindar a clientes y usuarios servicios óptimos;
- ECONOMÍA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el servicio en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados para los trabajos que le han sido encomendados;
- IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el servicio que ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- HONRADEZ.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará al objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de



adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores público; Lo que justifica la contratación del servicio.

- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE


Lic. Jaime Bruno Rosete Banda
Gerente de Comercialización
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.